

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a favor de la parte demandada, BANCO DAVIVIENDA S.A., y a cargo de la parte demandante, conformada por JAIME ALBERTO PALACIO BAENA y JUDITH BETANCUR URÁN, la cual queda así:

Agencias en derecho 1ª Instancia, (fl. 287 C. Ppal.).....	\$ 2.500.000
TOTAL COSTAS.....	\$ 2.500.000

Son DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.

Medellín, 24 de marzo de 2021



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandantes:	Jaime Alberto Palacio Baena Y Judith Betancur Urán
Demandado:	Banco Davivienda S. A.
Radicado:	050013103015-2009-00015-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 27 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 6 de 4 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria